

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente:

Sentencia

En Molina de Segura a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor Juez don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, ha visto los presentes autos, de juicio ejecutivo número 180/98-J, tramitados en este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Caja Rural de Almería Soc. Coop. de Crédito, representado por el Procurador señor Antonio Conesa Aguilar, y defendido por el Letrado señor Enrique Montoro Fraguas, y de otra como demandado, Joaquín Utreras Castro y Ramón Utreras Castro y cónyuges, Art. 144 R.H., vecinos de Ceutí, en C/. Gran Capitán, 10, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de principal 1.478.807 pesetas más otras 800.000 pesetas para intereses, costas y gastos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Joaquín Utreras Castro D.N.I. 22.345.370 y Ramón Utreras Castro D.N.I. 22.101.148 y cónyuges Art. 144 R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja Rural de Almería Soc. Coop. de Crédito, de la cantidad principal 1.478.807 pesetas.

Más intereses de demora al 25% a partir de 15 de enero de 1998, gastos así como más las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el Art. 248 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 2181 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en plazo prudencial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación libro la presente en Molina de Segura a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia de Mula

17379 Auto artículo 131 L.H., número 15/98.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 15/98, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José María Sánchez Bejar, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 3.842.947 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente

hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de febrero de 1999, a las 12:15 horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84), una cantidad igual, por lo menos al 20 por cien del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 16 de marzo de 1999, a las 12:15 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día 14 de abril de 1999, a las 12:15 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Una casa situada en la villa de Bullas, calle sin nombre señalada con el número once, que linda: frente orientado al Norte, la calle de su situación, derecha entrando finca de esta misma procedencia señalada con el número doce, izquierda, finca de esta misma procedencia señalada con el número diez, y espalda finca de dicha procedencia señaladas con los números tres y cuatro. Tiene una superficie el solar de noventa y tres metros y catorce decímetros cuadrados de los que corresponde a la casa ochenta y una metros y catorce decímetros cuadrados y el resto de doce metros cuadrados al patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 947, libro 78, folio 13, finca número 11.444, inscripción 1ª.

Siendo su valor a efectos de subasta: 4.830.933.

Dado en Mula, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16760 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 16760, aparecida en el BORM, n.º 290, de fecha 17 de diciembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Al final de los bienes que se subastan, donde dice: «Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones

treinta y ocho mil pesetas»; debe decir: «Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones seiscientos treinta y ocho mil pesetas»

Primera Instancia número Uno de Murcia

17372 Juicio ejecutivo 624/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento juicio ejecutivo 624/98 seguido en el Primera Instancia Número Uno de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterraneo contra Eduardo Ruiz Pérez, Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 624/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandado don Eduardo Ruiz Pérez, Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Eduardo Ruiz Pérez con domicilio en Carretera Fuensanta 69-2º Escalera. Bajo, Patiño (Murcia), Rafael Ruiz Hernández con domicilio en Carretera de la Fuensanta 69-E. 2º B, Patiño (Murcia), y María Inés Pérez López con domicilio en Carretera de la Fuensanta 693. 2º B, Patiño (Murcia), y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterraneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de la cantidad de quinientas siete mil quinientas nueve pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectuó el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, extendiendo y firmo la presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

17376 Juicio ejecutivo 179/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretaria de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento juicio ejecutivo 179/98 a instancias de Antonio García Jiménez contra Promociones Indalmur S.L., sobre juicio ejecutivo, se ha practicado liquidación intereses, cuyo importe total asciende a la suma de veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesetas.

De dicha liquidación intereses se da vista a Promociones Indalmur S.L., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

17378 Juicio ejecutivo 674/96.

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 674/96 se ha acordado notificar a la parte demandada que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Salvador Roig García, par que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dunel S.L., y Juan Manuel Satue García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

17386 Menor cuantía 616/98.

En el procedimiento de juicio de menor cuantía número 616/98, se ha acordado emplazar a los desconocidos heredero de don Manuel Muñoz Alemán para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, y puedan alegar algún derecho sobre la finca objeto de demanda y les pueda afectar este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos herederos de Manuel Muñoz Alemán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

17361 Juicio ejecutivo 915/89.

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 915/89, se ha acordado dar vista de la tasación de costas que asciende a